 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL</p> <p align="center">N.º 70-2019</p>	<p align="center">Única Versión Abril 30 de 2019</p>
		<p align="center">Página 1 de 2</p>

"Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N.º 67 de 2019 en relación al reconocimiento de un incentivo económico a los profesores actualmente vinculados a la Carrera Docente de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para regirse por sus propios estatutos y reglamentos.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de autonomía, entre otros, reconoce a las universidades el derecho a desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.


Que el Consejo Superior en aras de favorecer el desarrollo de su actividad académica, aprobó la designación presupuestal para el reconocimiento de un incentivo económico a los profesores de la carrera docente como una forma de reconocer y garantizar el pleno desarrollo del personal, la cual quedó consignada en la Resolución Rectoral N.º 67 de 2019.

Que no obstante lo anterior, dando revisión a la Resolución en cita es pertinente precisar los incentivos allí descritos y modificar los términos de referencia por medio del cual se establecen los parámetros para participar en la convocatoria, en el sentido de dar claridad a los reconocimientos que se otorgarán a los participantes de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modifíquese el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 67 de 2019, el cual quedará así:

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 70-2019	Única Versión Abril 30 de 2019
		Página 2 de 2

“Artículo 1º. Apertura. Ordenase abrir a partir del 12 de abril y hasta el mediodía del 6 de mayo de 2019, la Convocatoria para conceder reconocimientos por los productos derivados de los proyectos de docencia, investigación, creación e interacción social de los últimos cinco (5) años, a los profesores que actualmente están vinculados a la Carrera Docente de la Universidad Central, bajo los términos de referencia, objetivos, especificaciones académicas, técnicas y demás aspectos complementarios presentados en documento adjunto que forma parte integral de la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2º. Reforma. Refórmense los términos de referencia de la convocatoria para conceder reconocimientos por los productos derivados de los proyectos de docencia, investigación, creación e interacción social, los cuales estarán anexos y harán parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Reconocimientos. Los seleccionados de la convocatoria podrán obtener los siguientes reconocimientos: i) reconocimiento con copia en la hoja de vida o ii) incentivo económico con copia en la hoja de vida.

ARTÍCULO 4º. Modificación. Modifíquese el artículo 2º de la Resolución N.º 67 de 2019 el cual quedará así:

“Artículo 2º. Se llevará a cabo la respectiva inclusión en la hoja de vida, a los profesores merecedores de los reconocimientos.”

ARTÍCULO 5º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General



Convocatoria para conceder reconocimientos por los productos derivados de los proyectos de docencia, investigación, creación e interacción social – 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Objeto de la convocatoria

Otorgar reconocimientos por los productos académicos de los profesores de tiempo completo y medio tiempo vinculados a la carrera docente de la Universidad Central, como resultado de su trabajo en el marco de las funciones misionales de docencia, investigación, creación e interacción social; y como una forma de garantizar el pleno desarrollo del personal docente, acogándose a los principios de la Universidad, en su misión de ofrecer una educación superior afianzada en una comunidad académica de excelencia.

2. Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta convocatoria:

- 2.1. Los profesores actualmente vinculados a la carrera docente de la Universidad.
- 2.2. No haber sido sancionados disciplinariamente entre los periodos 2014-I y 2018-II.
- 2.3. No podrán presentarse a la convocatoria aquellos profesores que tengan productos de investigación pendientes como resultado de las convocatorias internas de investigación o de las convocatorias de facultad.

3. Requisitos de los productos

Se tendrá en cuenta la producción académica derivada de proyectos de docencia, investigación, creación e interacción social de los últimos cinco años y que corresponda a la *Tipología Institucional de Productos* propuesta por el Comité de Desarrollo Profesorado (ver anexo 1).

Para efectos de la convocatoria, todos los productos resultados de proyectos de docencia, investigación, creación e interacción social deben:

- Estar registrados en el CvLAC personal del profesor, independientemente de que el profesor se encuentre vinculado o no a un grupo de investigación de la Universidad Central. Para esto se contará con el apoyo técnico de la Biblioteca por medio del correo electrónico unidadbibliometrica@ucentral.edu.co.
- Los productos y sus soportes de existencia deberán radicarse previamente en el centro o instituto de investigación de la facultad correspondiente a más tardar al mediodía del 6 de mayo de 2019.
- Los productos de docencia e interacción social deben estar asociados a proyectos registrados en los planes de trabajo de los últimos cinco años (2014-I a 2018-II).



- Los productos de investigación y creación deben estar asociados a los correspondientes proyectos de investigación y creación registrados y aprobados, así como a los GrupLAC de los grupos de investigación de la Universidad Central en los que aplique.
- La producción presentada deberá contar con la respectiva filiación institucional, es decir, en su autoría deberá ser explícita la relación con la Universidad Central. Los productos que no cuenten con la filiación explícita de la Universidad Central no se tendrán en cuenta.

4. Procedimiento de inscripción y verificación

Antes de realizar el proceso de inscripción, los profesores deben verificar que tanto ellos como sus productos cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento. Los profesores que decidan participar pueden radicar en el centro o instituto de investigación de su respectiva facultad el formulario de inscripción a la convocatoria (ver anexo 2) con los soportes de existencia de los productos.

Los centros e institutos de investigación verificarán el cumplimiento de los requisitos de los participantes establecidos en el numeral 2 y, en caso de no tener objeción, remitirán la inscripción a la Comisión de Evaluación de la Producción Académica. Esta comisión, con apoyo de la Coordinación de Investigación y la Biblioteca, verificará el cumplimiento de los requisitos de los productos establecidos en el numeral 3.

La Comisión de Evaluación de la Producción Académica remitirá al Comité de Desarrollo Profesorado el análisis de la información para su valoración y selección de acuerdo con los criterios de calidad e impacto aprobados por dicho comité.

5. Selección de los ganadores

El Comité de Desarrollo Profesorado verificará y evaluará las postulaciones recibidas y seleccionará los productos merecedores de incentivos económicos y/o reconocimientos con copia a la hoja de vida de los profesores, procurando garantizar la equidad de las facultades y de la producción derivada de las tres funciones misionales de la Universidad.

6. Cronograma

Apertura	12 abril de 2019
Cierre	Mediodía del 6 de mayo de 2019.
Entrega de incentivos y distinciones	15 de mayo de 2019 (celebración del Día del Maestro)